



## ESPECIFICACIÓN 73

### Movimiento internacional del fruto fresco del mango (*Mangifera indica*)

(Aprobada en 2022 y publicada en 2022)

#### Título

Anexo “Movimiento internacional del fruto fresco del mango” (*Mangifera indica*) (2021-011) de la NIMF 46 (*Normas para medidas fitosanitarias específicas para productos*).

#### Justificación del anexo de la norma

El fruto del mango, que puede hospedar varias plagas de plantas, es un producto ampliamente comercializado a escala internacional.

Varias partes contratantes han establecido y aceptado medidas fitosanitarias dirigidas a manejar con eficacia el riesgo de plagas asociadas al producto comercializado. Esto hace que el fruto del mango sea un producto adecuado al que dedicar un anexo de la Norma internacional para medidas fitosanitarias (NIMF) 46 (*Normas para medidas fitosanitarias específicas para productos*).

#### Ámbito

El anexo debería proporcionar orientación a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) con respecto a las opciones de medidas fitosanitarias para la importación y exportación del fruto fresco del mango, cuando proceda. En el anexo se deberían identificar las plagas o grupos de plagas que se sabe están asociadas al movimiento internacional del fruto fresco del mango entero y describir las opciones de medidas fitosanitarias seleccionadas que se podrán aplicar para reducir el riesgo de plagas antes de la exportación. El anexo se debería redactar en consonancia con la NIMF 46.

Este anexo se debería aplicar al fruto fresco del mango destinado al consumo o al procesamiento y no al mango procesado (desechado, congelado o enlatado).

#### Propósito

El anexo proporcionará orientación sobre las opciones de medidas fitosanitarias a las ONPF de los países que, en la actualidad, importan o exportan fruto fresco de mango para el consumo o el procesamiento, o que tienen previsto hacerlo.

#### Tareas

Siguiendo los requisitos establecidos en la NIMF 46, el Grupo técnico sobre normas para productos debería acometer las siguientes tareas:

- 1) describir claramente el producto y su uso previsto;
- 2) identificar y proporcionar una lista de las plagas o grupos de plagas que se sabe están asociados al movimiento internacional del fruto fresco del mango;

- 3) identificar las opciones de medidas fitosanitarias eficaces, incluidas las combinaciones eficaces de medidas fitosanitarias, contra estas plagas o grupos de plagas;
- 4) evaluar las posibles opciones de medidas fitosanitarias para su inclusión en el anexo y considerar si hay información suficiente sobre su eficacia para respaldar su inclusión;
- 5) considerar la manera de clasificar las opciones de medidas fitosanitarias según la confianza en la eficacia de las medidas y el uso previsto del producto;
- 6) considerar y listar los métodos disponibles que se podrán utilizar para detectar plagas o grupos de plagas que se sabe están asociados al movimiento internacional del fruto fresco del mango;
- 7) considerar las normas, las directrices, los análisis del riesgo de plagas y la información conexa existentes, elaborados bajo los auspicios de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) o por organizaciones regionales de protección fitosanitaria u ONPF, para manejar el riesgo de plagas asociado al movimiento internacional del fruto fresco del mango;
- 8) ponerse en contacto con el resto de los grupos técnicos (Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico, Grupo técnico sobre el glosario, Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios) y con el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad;
- 9) considerar la aplicación del anexo por las partes contratantes e identificar los posibles problemas operativos y técnicos de la aplicación; facilitar información y formular posibles recomendaciones sobre estos problemas al Comité de Normas.

### Fuentes de recursos

La financiación para la reunión podrá proceder de fuentes distintas del Programa ordinario de la CIPF (FAO). Según se recomendó en la segunda reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (1999), siempre que sea posible, los participantes en actividades de establecimiento de normas financiarán de forma voluntaria los gastos de desplazamiento y dietas que se generen por su asistencia a las reuniones. Los participantes podrán solicitar ayuda financiera, en el entendimiento de que los recursos son limitados y de que se otorgará prioridad a los participantes de países en desarrollo. Consúltese el documento *Criteria used for prioritizing participants to receive travel assistance to attend meetings organized by the IPPC Secretariat* (Criterios de prioridad aplicados en la concesión de ayudas de viaje para financiar la asistencia a las reuniones organizadas por la Secretaría de la CIPF) publicado en el Portal fitosanitario internacional (PFI) (véase [www.ippc.int/es/core-activities](http://www.ippc.int/es/core-activities)).

### Colaborador

Por determinar.

### Administrador

Consúltese la *Lista de temas de las normas de la CIPF* publicada en el PFI (véase [www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/list-topics-ippc-standards](http://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/list-topics-ippc-standards)).

### Expertos

El Grupo técnico sobre normas para productos y otros expertos, si se considera necesario.

### Referencias

La CIPF, las NIMF pertinentes y otras normas y acuerdos nacionales, regionales e internacionales que puedan aplicarse a las tareas, otras referencias contenidas en el formulario de presentación y los documentos de debate presentados en relación con este trabajo.

**APPPC (Comisión de Protección Vegetal para Asia y el Pacífico).** 2021. *International movement of fresh mango (Mangifera indica) fruit* (Movimiento internacional del fruto fresco del mango [*Mangifera indica*]). Norma regional sobre medidas fitosanitarias 11. Bangkok, APPPC, FAO. 12 páginas. [www.fao.org/3/cb5357en/cb5357en.pdf](http://www.fao.org/3/cb5357en/cb5357en.pdf).

- NIMF 2.** 2019. *Marco para el análisis de riesgo de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. Adoptada en 2007. <https://www.ippc.int/es/publications/592>.
- NIMF 7.** 2016. *Sistema de certificación fitosanitaria*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. Adoptada en 2011. <https://www.ippc.int/es/publications/613>.
- NIMF 11.** 2019. *Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. Adoptada en 2013. <https://www.ippc.int/es/publications/639>.
- NIMF 12.** 2022. *Certificados fitosanitarios*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. [www.ippc.int/es/publications/609](https://www.ippc.int/es/publications/609).
- NIMF 18.** 2019. *Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. Adoptada en 2003. <https://www.ippc.int/es/publications/604>.
- NIMF 23.** 2019. *Directrices para la inspección*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. Adoptada en 2005. <https://www.ippc.int/es/publications/598>.
- NIMF 28.** 2016. *Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. Adoptada en 2007. <https://www.ippc.int/es/publications/591>.
- NIMF 32.** 2016. *Categorización de productos según su riesgo de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. Adoptada en 2009. <https://www.ippc.int/es/publications/587>.
- NIMF 42.** 2018. *Requisitos para el uso de tratamientos térmicos como medidas fitosanitarias*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. [www.ippc.int/es/publications/86087](https://www.ippc.int/es/publications/86087).
- NIMF 46.** 2022. *Normas para medidas fitosanitarias específicas para productos*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. [www.ippc.int/es/publications/91184](https://www.ippc.int/es/publications/91184).
- Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO).** 2014. *Principios sobre el manejo del riesgo de plagas para la importación de productos*. Norma regional sobre medidas fitosanitarias 40. Ottawa. 28 páginas. [https://mail.napso.org/application/files/2615/9452/5652/RSPM\\_40-s.pdf](https://mail.napso.org/application/files/2615/9452/5652/RSPM_40-s.pdf).

### Documentos de debate

Se alienta a los participantes y las partes interesadas a remitir documentos de debate a la Secretaría de la CIPF ([ippc@fao.org](mailto:ippc@fao.org)) para examen del Grupo técnico sobre normas para productos.

### Historia de la publicación

*Esta no es una parte oficial de la norma.*

2022-004: La Comisión de Medidas Fitosanitarias, en su 16.<sup>a</sup> reunión (CMF-16) añadió el tema "Anexo *Movimiento internacional del fruto del mango (Mangifera indica) (2021-011)* a la NIMF 46 (*Normas para medidas fitosanitarias específicas para productos*)", con prioridad 1.

2022-04: El Comité de Normas (CN) revisó el anexo y lo aprobó para consulta.

2022-07: Consulta.

2022-09: La administradora revisó el proyecto de especificación.

2022-11: El CN revisó y aprobó la especificación.

**Especificación 73.** 2022. *Movimiento internacional del fruto fresco del mango (Mangifera indica)*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2022-11